

REGIONAL NORORIENTE
Nit. 800.117.204-1

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 011-015-2020	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA	SEGURIDAD LASER LTDA.
NIT	800.068.707-3
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FRANCISCO OSPINA CORRALES
CÉDULA DE CIUDADANIA	73.167.096 de Cartagena
DIRECCIÓN	Carrera 49 A 91-79 Bogotá D.C.
TELÉFONO	7 462 133
FAX	7 462 133
E-mail	Dirección.comercial@seguridadlaser.com – comercial@seguridadlaser.com
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.	011-015-2020
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EL SERVICIO DE MONITOREO DE CAMARAS Y EL SISTEMA DE ALARMA, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA, CASA AGLO Y UNIDADES DE NEGOCIO QUE HACEN PARTE DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL NORORIENTE, LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO.”
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$79.372.859.00) MCTE INCLUIDO IMPUESTOS y demás erogaciones en caso de que aplique.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde el 29 de marzo del 2020 al 31 de diciembre del 2020.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4320 del 30 de enero de 2020, por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$79.372.859.00) MCTE INCLUIDO IMPUESTOS y demás erogaciones en caso de que aplique; identificación presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE – A-05-01-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE

Entre los suscritos a saber: Coronel (RVA) **GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 5.966.405 de Ortega (Tolima), designado como

Director Regional Nororiente de la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, con N.I.T. Nro. 800.117.204-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, mediante Resolución 2225 de 2017 mediante la cual se designaron Directores Regionales en la ALFM, y la Resolución 2179 del 30 de octubre de 2017 mediante la cual se adoptó el manual de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios acredita competencia para celebrar contratos y la resolución número 721 del 31 de julio de 2018, mediante la cual se adoptó el manual de contratos de la ALFM, de una parte, y quien se denominara **EL CONTRATANTE**, y por la otra **SEGURIDAD LASER LTDA.**, identificada con el NIT **No. 800.068.707-3**, Representada Legalmente por **LUIS FRANCISCO OSPINA CORRALES**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 73.167.096** de Cartagena, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, considerando: **A)** Que la entidad suscribió contrato N° 011-015-2020 el día 10 de Marzo del 2020 **B)** Sin embargo, al realizar una revisión exhaustiva de la ejecución presupuestal de la entidad, se advierte que no se ejecutará el valor de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$572.153,00) ya que dicha suma corresponde al valor de monitoreo por el tiempo de tres meses ya que no fue posible la instalación de los servicios de monitoreo en el cads de Cúcuta, cads de Aguachica y mantenimiento Casa Aglo, por la Emergencia Sanitaria Declarada por el Gobierno a partir del 17 de marzo del 2020 frente al Covid -19. Por lo motivos expuestos anteriormente, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente requiere efectuar reducción de presupuesto del contrato No. 011-015-2020 por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PE-SOS M/CTE \$572.153,00, valor que será reintegrado de manera inmediata, cumpliendo con los requerimientos del gobierno Nacional. **C)** Que existe la necesidad expuesta por el supervisor del contrato para **MODIFICAR** el contrato N° **011-015-2020**. **D)** Que se hace necesario **MODIFICAR** el contrato **011-015-2020** con el fin de cumplir con las necesidades de la **ALFM-REGIONAL NORORIENTE**, tal como se encuentra sustentado en el estudio de oportunidad y conveniencia anexo a la presente **MODIFICACION**, las cuales fueron presentadas por el responsable de la necesidad y en el cual particularmente explica las razones que sustentan y dan viabilidad a la necesidad referida. **E)** Que el Director Regional Nororiente de la Agencia Logística, cuenta con plenas facultades para celebrar la presente **MODIFICACION**, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **F)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. Por consiguiente, los contratantes hemos resuelto **MODIFICAR** el contrato **011-015-2020**, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 011-015-2020 del 10 de marzo del 2020 cuyo objeto es: **“PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EL SERVICIO DE MONITOREO DE CAMARAS Y EL SISTEMA DE ALARMA, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA, CASA AGLO Y UNIDADES DE NEGOCIO QUE HACEN PARTE DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL NORORIENTE, LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO.”**

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula cuarta, del contrato No. 011-015-2020: **VALOR ACEPTADO**, la cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA: VALOR.** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato asciende hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS, MCTE (\$78.800.706,00)** Incluido IVA:

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: Además de los documentos relacionados en el contrato principal, hacen parte los que a continuación se relacionan y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales del contrato principal: el alcance a los Estudios Previos, Formato CT-FO-15 Solicitud Modificaciones Contractuales, en donde el contratista, supervisor y Ordenador del Gasto, aceptan las modificaciones al contrato.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato inicial se mantienen con absoluta vigencia y eficacia.

CLAUSULA SEXTA – REGISTRO PRESUPUESTAL: Para todos los efectos fiscales y legales, redúzcase el Registro Presupuestal N° 27520 al monto de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$78.800.706,00).**

CLAUSULA SEPTIMA – LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente modificadorio N° 1 se hará simultáneamente con el contrato principal previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectué dicha diligencia.

En constancia de lo acordado, los intervinientes, proceden a imponer su rúbrica en el lugar pertinente, en la ciudad de Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de agosto del 2020

El Contratante,

El Contratista,

**CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE**

**LUIS FRANCISCO OSPINA CORRALES
C.C. N° No. 73.167.096 expedida en
Cartagena
En calidad de Representante Legal de
SEGURIDAD LASER LTDA**

Elaboró: Monica Johanna Valbuena Nossa
Profesional Defensa

Revisó: SV. Diomer Bonilla Bustos
Supervisor del Contrato

Aprobó: Julianis Katherine Rodríguez Tarazona
Coordinadora Grupo Administrativo

Revisó y aprobó: Paola Andrea Mantajira Santos
Coordinadora de Contratos (e)